

FACUNDO

CRITICA Y POLEMICA

Saul Taborda

COMUNALISMO Y JUSTICIA

Carlos Argüello Lencinas

EL ARTE DE EMILIO CARAFFA

Santiago Montserrat

MEDITACION SOBRE EUROPA

Tomás Fulgueira

Existencia y Sentido de la Libertad

Tomás Bordones

NUESTRO HOMENAJE

DICIEMBRE DE 1939

NUMERO 7

CORDOBA (R. A.)

Temario del Comunalismo Federalista

- I — La organización política vigente reclama y exige una revisión de los principios que la informan.
- II — Dicha revisión debe proponerse como objetivo inmediato la reconstrucción de nuestra vida institucional de acuerdo a la voluntad histórica del pueblo argentino.
- III — Nuestra voluntad histórica es la afirmación del pueblo argentino como continuidad de pasado, de presente y de porvenir, consolidada en una comunidad civil para todos los tiempos.
- IV — Fieles a la voluntad operante en el pueblo argentino, propugnamos la instauración de un orden comunal federalista plasmado en las notas originales y auténticas de nuestra expresión.
- V — El poder político del pueblo argentino debe definirse como un orden legal calculado para lograr el pleno desarrollo de las entidades que lo constituyen, para realizar el destino de todos los argentinos y para realizar el destino de todos aquellos extranjeros que acepten libre y responsablemente los derechos y los deberes que entrañan sus principios fundamentales.

PROPOSICIONES FUNDAMENTALES

POLITICAS:

- 1 — La comuna es la base esencial de nuestro federalismo. La comuna es aquella forma de vida real y concreta definida como un acuerdo armónico y responsable del individuo con su medio social.
- 2 — Todas las comunas argentinas, tanto las ya existentes como las que se formen en lo sucesivo, integran, en igualdad de derechos, la estructura política del federalismo comunalista.
- 3 — De acuerdo al concepto de la comuna que queda expresado, el Estado del federalismo comunalista es una coordinación democrática sometida al contralor de las entidades constituyentes.
- 4 — En ningún caso y por ningún motivo el Estado federal tendrá facultades discrecionales. Todos sus actos estarán sujetos a la revisión por parte de las comunas.
- 5 — El Estado federal se constituirá por el voto directo de los consejos comunales.

ECONOMICAS - FINANCIERAS:

- 6 — El fondo económico del país se regirá por los principios de la economía comunalista. La economía comunalista reposa en el sometimiento de las fuerzas económicas al servicio de las comunas de modo que respondan a la satisfacción de las necesidades materiales, morales y espirituales de todos los argentinos y de todos los extranjeros aludidos en el punto V de este programa.
- 7 — El trabajo es la actividad que todo hombre pone al servicio de la comuna. Es una obligación en cuanto debe cumplirse; es un derecho en cuanto la comuna debe facilitar todos los medios adecuados a su cumplimiento.
- 8 — Son funciones del trabajo:
 - a) Las que desempeñan todas aquellas personas dedicadas a los cargos públicos.
 - b) Las que desempeñan todas aquellas personas dedicadas a la producción de bienes materiales.
 - c) Las que desempeñan todas aquellas personas dedicadas a las actividades espirituales.
 - d) Las que desempeñan todas aquellas personas dedicadas a las actividades militares.
- 9 — Es indispensable apresurar la plena instauración

de la economía comunalista. De acuerdo a esta exigencia:

- a) La tierra pública no es susceptible de apropiación privada.
- b) La explotación de la tierra pública corresponde a los poderes constituidos y debe responder a un plan racional. Ahí donde esto no sea posible, podrá adjudicarse en la forma de la enfiteusis reformada.
- c) Es lícito declarar la caducidad de las concesiones de tierras que se hayan otorgado en contravención a las leyes vigentes, así como las de aquellas cuyas condiciones no se hayan cumplido.
- e) Es lícito declarar la caducidad de la propiedad privada de aquellas tierras que reconozcan gravámenes por deudas contraídas con institutos bancarios y de crédito del país, cuyos propietarios se encuentren en retraso de los pagos.
- f) Es lícito declarar la caducidad de la propiedad privada de aquella tierra que se considere de utilidad pública.
- g) Los productos del subsuelo pertenecen al país. Las comunas determinarán su forma de explotación.
- h) Es lícito declarar la caducidad de las concesiones relativas a los productos del subsuelo que sean perjudiciales a la economía del país.
- i) Todo monopolio privado es ilícito.
- j) El régimen bancario y bursátil debe guardar íntima relación con los principios de la economía comunalista. Consecuentemente, los bancos, los institutos de crédito y las bolsas argentinas operarán como auxiliares de la producción, de la industria y del comercio. Movilizarán el capital, ajenos a todo propósito de ganancia. Procederán, pues, reduciendo gradualmente el interés hasta llegar a su completa desaparición.
- k) Los poderes constituidos tienen la obligación de dotar al país de un sistema propio de vías de comunicación, de transporte y de carga — líneas férreas, caminos, canales, puertos, telégrafos, teléfonos, aeronavegación, radio, flotas de navegación marítima y fluvial, etc. — que responderá a un plan calculado para incorporar a la vida política, económica y cultural todas las regiones del territorio argentino.
- l) El Estado federal ejercerá el contralor directo de todos los medios de comunicación, de transporte y de carga existentes en el país y fijará sus tarifas, aboliendo el régimen de las llamadas tarifas diferenciales.
- ll) El capital extranjero puede desarrollar sus actividades en el país siempre que se someta a sus leyes fundamentales, a sus disposiciones relativas a la ganancia y a sus leyes impositivas.
- m) Toda sociedad de capitales extranjeros que se proponga desarrollar sus actividades en el país deberá fijar su sede en territorio argentino.
- n) Corresponde denunciar los tratados comerciales perjudiciales a la economía argentina.
- o) Corresponde unificar el régimen impositivo. Así mismo, corresponde abolir los impuestos al consumo de los artículos de primera necesidad y establecer una correlativa racionalización de los precios.
- p) El saldo exportable de la producción argentina será colocado por el Estado federal. En ningún caso se venderá dicho saldo sin antes haberse satisfecho las necesidades vitales de la comunas.
- 10 — En todos los casos en que proceda la caducidad a que se refieren los incisos c, d, e, f, y h del artículo anterior, los jueces competentes deberán

FACUNDO

CRITICA Y POLEMICA

Al cabo de estos principios, el general que firma y sus bravos han jurado no largar las armas de la mano hasta que el país se constituya según la expresión y voto libre de la República.

JUAN FACUNDO QUIROGA

Dirección y Administración: Avda. Colón 10-Esc. 21 y 22
U. T. 6637 Córdoba - Rep. Argentina
Suscripción . . . \$ 1.00 Número Suelto . . ., 0.20

Director: SAUL TABORDA

COMUNALISMO Y JUSTICIA

Por SAUL TABORDA

Córdoba asistió, hace poco tiempo, a las deliberaciones de un congreso de ciencias procesales convocado por la universidad para considerar la unificación de las leyes de procedimientos cuya sanción compete a las provincias, de acuerdo al texto inequívoco de la Constitución y de acuerdo también a la doctrina que informa nuestro derecho público provincial.

Deliberaciones inocuas, carentes de la vertebración que comunican al planteamiento de problemas concretos las referencias a una determinada posición doctrinaria, matizadas a menudo por una pintoresca carencia de sentido jurídico, no merecerían ser consignadas a otro objeto que el de documentar la decadencia de los estudios universitarios si no fuese que tras ellas campea, cauta y subrepticia, inadvertida acaso para muchos de aquellos que propugnan la unificación aludida, una intención que conviene poner al desnudo porque va dirigida contra las autonomías locales.

Atribuida al congreso nacional la facultad privativa de dictar los códigos sustantivos y adoptado para legislar en dicha materia el criterio eminentemente político que hemos señalado al juzgar el código civil (1), la vida jurídica ha debido discorrir —y ha discurrecido hasta hoy— por los cauces prescripto por las leyes procesales a las relaciones civiles inherentes a la coexistencia de hombres amparados por una organización institucional.

No hemos de afirmar que, en la esfera de esa regulación, la justicia se haya realizado con una plenitud palpable en la dilucidación de los casos concretos de todos los días sometidos a la decisión de los jueces. A un sistema judicial destinado a poner en movimiento una legislación de fondo imbuida de principios abstractos, calculada para favorecer el individualismo atomista, no se le puede exigir otro fruto que la jurisprudencia casuista

que proviene de la aplicación mecánica de preceptos distanciados de una realidad tan dinámica como rica y compleja, naturalmente condicionada por múltiples y diversas circunstancias de tiempo, de lugar, de hábitos, de tradiciones, de mirajes y de perspectivas; pero, bien que mal, ese sistema judicial, organizado por las provincias de conformidad a sus recursos y a sus propias peculiaridades, ha cumplido siempre la tarea de humanizar la norma, aproximándola en lo posible a la comprensión del acontecer jurídico vivo, a la manera como procedieron, en lo antiguo, los pretores con el derecho romano. Sin pretender el rango de ciencia que hoy asigna al procedimiento una actitud cuya jactancia no repara en que la científicidad de una disciplina no depende de una arbitraria atribución de ese título sino de una operación epistemológica determinante del objeto, de la ley y del método de la disciplina, ese sistema judicial, entendido como una adecuación de medios excogitados con miras a poner en movimiento las normas fundamentales, ha podido ser, así, algo más que una mera técnica del derecho desde que, como resorte de la actividad jurídica comunal, ha contrapesado y corregido con la eficacia inherente a la *jurisdictio* referida a toda concreta colisión de derecho, la evidente inadecuación de la codificación de fondo a la conciencia jurídica del pueblo. Por donde, reivindicando para la organización judicial y el régimen de la prueba y el método de los juicios, el título de derecho sostenido por la tesis de Mattiolo, la subsumición resultante de la aplicación de las normas procesales ha devuelto, a su modo, a la espontaneidad del acto jurídico el recto sentido que es de su esencia.

Siendo esto así, la iniciativa de los gestores de la unificación procesal apunta a un cambio de tanta transcendencia en la vida jurídica argentina que solo puede y debe aceptarse en virtud de motivos irrecusables. ¿Cuáles son esos motivos? ¿Es que esa unificación tiene todo el valor de una conclusión

(1) FACUNDO, N.º III.

alcanzada mediante una precisa y severa problematización por la cientificidad del procedimiento? ¿Es que nuestra realidad judicial acusa conflictos interprovinciales, creados o provocados por la existencia de los diversos códigos procesales, que exijan y hagan necesaria una uniformidad calculada para evitarlos?

Nada de eso. Por más que parezca extraño que un congreso de universitarios convocado para debatir la unificación procesal tanto desde el punto de vista teórico como desde el punto de vista práctico, esto es, como solución conveniente a la administración de justicia, altere y tuerza el objeto confesado de sus deliberaciones, lo cierto es que, en rigor de verdad, estas giraron, con sugestiva preferencia, en torno a las prescripciones constitucionales relativas a la facultad de sancionar los códigos de procedimientos traídas a reexamen por algunos juristas que han descubierto, mediante una novísima hermenéutica constitucional, que esa facultad corresponde al congreso de la nación. Con esta actitud, la reunión de cientiados procesalistas se convirtió en una reunión de constitucionalistas, y se cerró a toda respuesta relativa a las preguntas que acabamos de formular.

Renunciando a las fundamentaciones propias de la ciencia objeto de sus fecundos desvelos, los cientiados procesalistas tuvieron por prudente encomendar a otra disciplina la obtención de una interpretación violenta del texto legal a favor de la cual les resulte cómodo sostener que la sanción de las leyes de procedimientos incumbe al poder legislativo central y no a las provincias, como hasta ahora se tiene por admitido.

Pero el trance constitucionalista dispuesto por la inopinada transformación del temario puso en descubierto las patas de la sota. Táctica calculada para conseguir por vía oblicua, a cubierto de los riesgos inherentes a una discusión responsable, una base de operaciones destinada a servir, en ulteriores maniobras, el designio de someter al Estado central todas las manifestaciones de la vida local, frustrada —¡por ahora!— por congresales conscientes del profundo sentido de nuestro federalismo, constituye por sí misma una inequívoca revelación del designio embozado de la reunión. Está a la vista la mercancía real apenas disimulada bajo el pabellón de la ciencia.

En este sentido, si este congreso no ha guardado estrecha relación con el temario de la convocatoria, la ha guardado con el móvil común que preside la serie ininterrumpida de congresos que, so pretexto de estudios desinteresados, encaminados a fomentar la cultura argentina, vienen conspirando, desde hace tiempo, contra las auténticas expresiones de esa cultura. Estamos aludiendo a los congresos médicos, en los que, si ningún trabajo original justifica los gastos erogados y el tiempo perdido, no

se descuida la propaganda para que el Estado central se apodere de los resortes relacionados con la salud y la higiene; estamos aludiendo a los congresos vinculados a las riquezas regionales, en los que, mientras se nos incita a excogitar recursos contra los imperialismos extranjeros, se procura el enfeudamiento del país al imperialismo de Buenos Aires; estamos aludiendo a los congresos de educacionistas, en los que, discutiendo con una profundo ignorancia sobre los problemas específicamente pedagógicos, se trabaja con eximia maestría para que el poder central arrebate a la vida comunal la intimidad espiritual que aflora en la educación de sus niños.

Si el procedimiento es una ciencia —y bien puede ser que lo sea— quienes invocan esa ciencia para propugnar la uniformidad del procedimiento deben probar, de antemano, con la ponderación de juicio que corresponde a una ciencia, que el acontecer jurídico, entendido como una peculiar relación existencial, es compatible con la estandarización de una legislación elaborada con principios abstractos. Ese acontecer se engendra en las entrañas del pueblo. Se engendra ahí a la manera como se engendra el acontecer artístico, a la manera como se engendra el acontecer educativo. Se da en la vinculación del *tu* y el *yo*. Por eso es vernáculo. De ahí que sea, en todo caso, el supuesto obligado de toda norma y no el resultado de la norma, como parece creerlo el criterio simplista con el que, de un tiempo a esta parte, los intereses indiferentes a nuestro destino, abogan, para beneficiarse con nuestra pérdida, por una educación, una estética, una política, una economía y una justicia dirigidas.

¿Es lícito deducir de los antecedentes expuestos el sistema judicial que, llegado el momento, piensan endosar a las provincias los partidarios de la unificación procesal? El afán de complicar el juicio de todos en la falsa opinión implícita en el escamoteo de la facultad legislativa de las provincias en materia de codificación adjetiva, deja presumir que el designio que les guía es el de convertir en fuero común el fuero de excepción. Anuncio admisible de este designio es la creación de la gendarmería federal. Pero de ser esto así, conviene que nuestros cientiados procesalistas reparen, como hombres de ciencia, y sobre todo, como argentinos responsables de este nombre, en la tremenda filosofía que preside la instauración y la vigencia del fuero de excepción en cuanto se relaciona con las causas civiles y comerciales *ratione personae*, esto es, las que se suscitan entre un extranjero, una provincia, o un ciudadano en razón de la distinta nacionalidad.

El fuero de excepción, especialmente en cuanto se refiere a las causas que dejamos señaladas, fué creado para satisfacer los intereses del capitalismo extranjero. Así, como suena. Deseosos de fomen-

tar la inmigración, el comercio y las industrias de los pueblos ultramarinos, bajo la alucinación del sentido de la utilidad predominante en el tiempo de nuestra organización, hicimos nuestras las razones que indujeron a los Estados Unidos del Norte a instituir la jurisdicción federal con todo y ser ellas ajenas a consideraciones de naturaleza jurídica puesto que respondieron, como lo reconoce Story, al móvil de promover el crédito público y el crédito privado en las relaciones comerciales con las potencias extranjeras. A virtud de esa imitación, impuesta, o sugerida, por influencias extrañas, contrarias a la idiosincracia nativa nutrida en el principio del Estatuto de 1815 con arreglo al cual los extranjeros radicados en el país y decididos a compartir nuestro destino debían enrolarse como soldados para defender de agresiones exteriores las instituciones fundamentales, principio digno y justo en la medida en que excluye la desigualdad y el privilegio para nativos y forasteros, hemos incorporado a nuestro ideario jurídico la tesis que Hamilton inventara, para uso de los utilitarios del Norte, en las siguientes palabras del "Federalista": "La Unión será indudablemente responsable ante las potencias extranjeras por la conducta de sus miembros, y la responsabilidad por un perjuicio debe estar acompañada de la facultad de impedirle. Como la denegación de justicia o su depravación por las sentencias de las Cortes, son con razón colocadas entre las causas justas de guerra, síguese de ahí que el Poder Judicial de la Nación debe tener competencia en todas las causas en que estén interesados ciudadanos de otros países. No menos esencial es esto para la conservación de la fe pública que para garantía de la pública tranquilidad".

No sabemos qué piensan hoy de estas expresiones los procesalistas y los magistrados de los Estados Unidos del Norte. Acaso sigan admitiendo como verdad inconcusa eso del "peligro de parcialidad de los jueces de un Estado en favor de sus

convecinos, cuando litigan con los vecinos de otro Estado; y cuando la cuestión es entre ciudadanos y extranjeros" que, de acuerdo a la opinión del Juez Jay, (Sup. Corte Nac. t. 23, p. 726), sentó la jurisprudencia cara a los juristas argentinos que aplican la ley de 14 de Septiembre de 1863; lo que nosotros pensamos y sabemos al respecto es que las aseveraciones de la "denegación de justicia" y la "depravación de las sentencias" en que se funda la tesis constituyen imputaciones injuriosas cuyas repercusiones en la vida forense se traducen en ingentes perjuicios para las instituciones jurídicas del país.

Pues no solo importan una confesión inmotivada de una supuesta incapacidad para la ética requerida por la administración de la justicia sino que los privilegios de fueros instituidos en su nombre en favor de los extranjeros constituyen— y seguirán constituyendo hasta que el mal encuentre remedio— un arsenal de excelentes chicanas puestas al servicio del propósito de eludir el cumplimiento de las obligaciones. Una ligera estadística del uso judicial de la excepción de competencia *ratione personae* importaría, a buen seguro, una prueba palpable de qué, si los móviles utilitarios en los que reposa la institución del fuero de excepción, han contribuido en algún grado a intensificar nuestras actividades industriales y comerciales, en cambio han afectado profundamente el sentido ético que debe animar el fondo económico de la nación y han herido en lo más íntimo la dignidad del hombre argentino con el complejo de inferioridad que comporta la tesis de Hamilton.

¿Dudarán nuestros cientiados procesalistas de que la revisión de tan graves errores es tarea más noble que la de inventar artilugios para despojar a las provincias de los inalienables atributos que atañen a su destino?

EXISTENCIA Y SIGNIFICADO DE LA LIBERTAD

POR TOMAS FULGUEIRA

TANTO en el proceso evolutivo de los pueblos en una permanente adecuación del medio a la vida y vice versa como en todas las otras realizaciones humanas, el hombre y en particular el de origen hispano, aspira a la libertad, a la más absoluta libertad e independencia. Jamás admitimos que se nos advierta que nuestro pensamiento, nuestra opinión o nuestro juicio sea motivado por otra cosa que el libre análisis del pro y el contra de las causas que exigen nuestra determinación. Por lo menos, sea cualquiera que fuere nuestro interior resultado del análisis, el acto de voluntad por el cual decido hacer o no hacer, conforme a una idea, es algo que no admite presión, ni violencia so pena de reaccionar de modo más violento contra ello.

El hombre hispano que nos legó su herencia espiritual más profunda y con el que vivimos en comunión íntima ama la libertad como el más sagrado de sus derechos. Su libertad vale tanto como la vida y de nada sirve poseer ésta sin la libertad. "Diré — decía Séneca — al que cae en manos de un tirano, cuyas saetas apuntan al corazón de sus amigos; a aquel cuyo señor alimenta a los padres con las entrañas de sus hijos: ¿"Por qué gimes, insensato? ¿Por qué esperas a que un enemigo acuda a vengarte con la ruina de tu país, o a que llegue poderoso rey de lejanas comarcas? A cualquier parte que mires encontrarás fin a tus males. ¿Ves aquel precipicio? Por allí se baja a la libertad. ¿Ves ese mar, ese río, ese pozo? En el fondo de sus aguas tiene asiento la libertad. ¿Ves aquel árbol, pequeño, retorcido, siniestro? De él está suspendida la libertad. ¿Ves tu cuello, tu garganta, tu corazón? Salidas son para huir de la esclavitud".

"Pero te mostramos caminos demasiado penosos y que exigen mucho valor y fuerza. ¿Buscas fácil vía a la libertad? En cada vena de tu cuerpo la tienes". Séneca: De la Ira. III, 15.

La libertad tal como la entendemos no es como algunos pretenden (1) una idea negativa sino la potencialidad misma de una fuerza interior que exige un desarrollo autónomo. No es la voluntad exenta de la coacción de otra voluntad la que llamamos libre si no sabe ni quiere determinarse por sí misma. Nuestra libertad, no se basa en esa igualdad absolutamente negativa y antiheroica de que nos habla Kelsen (2) sino que es, justamente, la que

ha hecho siempre de todo español un héroe, desde las gestas del Cid hasta la reciente guerra española. Y esa rebeldía eterna de nuestra sangre no es la libertad del "no obedezco tu mandato" sino del "haré o no haré esto porque lo quiero", el hacer y no el obedecer caracteriza esta actitud vital de nuestro héroe.

La libertad supone la inteligencia y la razón porque el ejercicio de la voluntad para ser tal y para ser verdaderamente libre implica selección de lo mejor y por ello un autor moderno la ha definido como "el proceso consistente en encarrilar la acción, suspendida momentáneamente ante la lucha entre dos grupos de tendencias, otorgando la supremacía a las tendencias superiores". (Dwelshauvers. Psicología, p. 625).

Si bien la libertad íntima, espiritual, no nos puede ser arrebatada por nadie ni por nada, puede sernos deformada por una educación primaria defectuosa y por una ilustración unilateral en la adolescencia.

Y luego, ¿de que nos sirve la determinación interna si no se nos permite realizar la acción que ella provoca?

De qué vale sostener que los territorios anejados — como Checoslovaquia a Alemania — constituyen parte integrante de una nación si no se le permite al pueblo ejercitar su voluntad de nación?

Sin entrar a analizar las teorías acerca de la libertad psicológica — desde el determinismo que la niega afirmando que el hombre solo responde al instinto, al deseo y a la necesidad hasta la que sostiene el libre albedrío que la afirma del modo más absoluto — sostenemos que la libertad del modo que la hemos definido y su ejercicio pleno es condición de la personalidad humana y en tanto no constituya delito o lesione terceros intereses debe ser respetado porque así y no de otro modo se logran los fines últimos de la personalidad humana. Y el hombre debe ejercitar ésta "su libertad" por todos los medios a su alcance y exigir su respeto a los demás porque en ella está en juego permanentemente su personalidad.

De modo pues que contrariamente a los sostenidos por Kelsen, libertad es poderío, es dominio de sí propio como comienzo y no reconoce como base la igualdad sino como posibilidad del libre desarrollo de la personalidad; siendo, en verdad, la distinción y autonomía de cada uno su resultado; hacer

de cada hombre "su personalidad" es su aspiración permanente.

Por ello debemos conservar aún cuando cambien los tiempos y varíen las circunstancias nuestras libertades políticas (aspecto negativo) pero no como esencia de la democracia solamente y en sí, sino como medio para alcanzar el desarrollo de nuestra modalidad interna. No debemos detenernos a alcanzar a través de un agudo análisis la "esencia" de un "medio" que debe servirnos a un "fin puramente humano" y jugar con aquel como si fuera un fin en sí mismo para justificar cualquier resultado aún en contra de la naturaleza humana; no debemos siempre valorar el medio por el fin; si con aquel no se alcanza a éste no puede ser adoptado.

Desde el punto de vista jurídico nuestras libertades son políticas y civiles porque nuestra actividad puede dirigirse a dos órdenes: a lo político, en cuyo caso es la "facultad de gobernarse" a lo civil, en el que es la "facultad de practicar los derechos que constituyen la personalidad, y que, si bien no nacen de la ley, ésta los garantiza", tales son las definiciones que da uno de nuestros argentinos (Alcorta).

Estas dos libertades reconocen como exigencia originaria aquella libertad íntima y vital de que estamos dotados cada uno de nosotros y la ley las reglamenta como dice Alcorta, en contra de los filósofos de esas tendencias políticas modernizantes que sostienen que nuestras facultades provienen de la ley, que es la ley la que nos las confiere y que depende de la ley el quitárnoslas, olvidando que es la ley la que debe conformarse al ser del hombre, a su esencia y no el hombre encuadrarse dentro de la ley, aún contra su propia naturaleza.

En 1789 ya había el pueblo de Francia alcanzado a comprender que era él — por ser capaz de libre determinación — a quien le competía regir sus propios destinos para asegurar la libertad de sus dimensiones internas porque ésta es uno de los fines supremos del hombre y la libertad política el medio de obtener el pleno goce de aquella.

Hasta el mismo rey era rey porque el pueblo lo quería y fué entonces cuando la Asamblea Nacional Francesa declaró que "los hombres son libres y tienen todos los mismos derechos; que nadie puede ser privado de la libertad sino por orden de juez y porque ha violado una ley; que ningún ciudadano puede ser molestado por causa de sus ideas religiosas siempre que no turbe el orden público; que todo ciudadano tiene el derecho de hablar, de escribir y de imprimir lo que él quiera, si él abusa de este derecho será penado, pero por jueces y conforme a la ley, y por último, para no hacer más extenso el detalle, que la ley es expresión de la voluntad general".

Todas estas disposiciones eran indispensables para asegurar la libertad del ciudadano, no para

concedérsela. Era el ciudadano el que dictaba la ley para reglamentar y asegurar el ejercicio de su libertad en el orden civil y político y no el Estado el que concedía el ejercicio de este derecho.

Es preciso hacer bien clara esta distinción por que de aceptar que es el Estado quien representando un orden objetivo nos confiere las facultades, dejamos al capricho de los gobernantes la determinación del límite del ejercicio de nuestros derechos, llegando por este camino fácilmente a la dictadura y al despotismo.

Nuestra Revolución de Mayo fué el primer acto decisivo en que nuestro pueblo derribando las murallas en que lo encerraba la ley y el poder extraños, realizando un acto de libertad política, rompe su vínculo político con la madre patria y soberanamente resuelve regir sus destinos, nombrando la primera Junta de Gobierno Patrio.

La necesidad del desarrollo y expansión libre de nuestras posibilidades internas rompió con las cadenas que la amordazaban y en una revolución popular, democrática y espontánea consagró el reconocimiento de la libertad política como sistema; tal es lo auténticamente argentino. Pero no por ello se alejaba el nuestro del espíritu hispano, era justamente su rebeldía la que afloraba en aquel primer movimiento revolucionario.

Consolidada nuestra independencia se cierne sobre el país una era caótica y cerrada en todas las direcciones: la tiranía, hasta que, derribado el tirano, se reorganiza el país en base de los principios constitucionales que nos rigen. Aquí se ha consagrado la libertad política pero inspirada en regímenes extranjeros. Francia y Norteamérica guiaron a nuestros constitucionalistas y hasta la jurisprudencia de este último país es utilizable.

"Las acciones privadas de los hombres — dice nuestra Constitución — que de ningún modo ofendan al orden y a la moralidad pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación puede ser obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe" (Art. 19); se consagró el derecho de publicar las ideas sin censura previa, peticionar, disponer, trabajar; se eliminó la esclavitud, la condena sin juicio previo; el domicilio se declaró inviolable, etc., etc. y así, desde diversos aspectos, se consagró y reconoció la libertad política de todos los habitantes de nuestro suelo, sean nacionales o extranjeros.

Pero no bastan estas declaraciones. A la expresión formal debe corresponder una realidad histórica si no nos quedamos en la frase hueca. Los grupos provinciales y municipales, estos últimos los más autóctonos, han sido siempre amordazados en todos los órdenes, ya sea con las cadenas de vergonzosas promesas federales, ya sea con intereses políticos y lo que es más, con el predominio económico nacido algunas veces de la pobreza de las mismas.

(1) Kelsen. Esencia y valor de la democracia, p. 16.

(2) (Ob. cit, p. 15).

Poco a poco se han ido desprendiendo de las esferas provinciales los poderes y poco a poco la autoridad de un poder central fuerte en todo sentido ha asumido una actitud tutelar a tal punto, que hasta se ha arrogado facultades caritativas con alguna de nuestras empobrecidas provincias del oeste.

De las provincias al ciudadano. ¿Qué habeas corpus se han interpuesto en estos últimos años con éxito? ¿Quién oye hablar de este recurso tan propio de nuestro régimen constitucional? Si el grupo (continente) no tiene autonomía, preciso es reconocer que tampoco puede tenerla uno de sus miembros integrantes (contenido) y que se ampara en la fuerza del grupo.

Y no se trata de un hecho esporádico sino de una corriente que actualmente invade cierto círculo de la opinión pública. Este proceso de centralización infecunda cada día extiende sus tentáculos con mayor seguridad pero también con más estériles resultados.

La declaración de los Derechos del Hombre del 27 de Agosto de 1789 que buscaba la libertad de un hombre deshumanizado (el ciudadano idóneo y nacionalista) no logra hacer aflorar lo más íntimo de sus súbditos con plena autonomía y libertad. La educación sirvió de medio para conformar las conciencias a ese tipo ideal impuesto por la mentalidad del legislador.

Se satisfacía la aspiración del legislador con la libertad como idea puramente negativa como expresa Kelsen; lo político como fin en sí mismo y olvidando al hombre, al hombre de carne y hueso a quien se trata como a un tipo uniforme y mecánico. Era aquella una libertad basada en la igualdad como idea negativa y antiheroica y por tanto justamente criticada o hábilmente manejada para justificar "democráticamente" las dictaduras como voluntad de la mayoría.

Negamos este ordenamiento social como propio para regir los destinos de un grupo, por lo menos lo negamos si se quiere de cada sujeto el desarrollo pleno de sus posibilidades. Lo negamos también para nosotros, como adecuado a nuestra modalidad y es posible que la corriente unitaria y centralizadora de cierto círculo interesado de nuestra nación halle ambiente en este régimen de libertad desperso-

nalizada y mecánica, justamente porque dentro de este tipo de concepciones lo perfecto, lo más "científico" es la más absoluta centralización pero también lo que más se aparta del hombre.

Afirmamos. Es preciso, pues, alcanzar la libertad política frente a la autoridad del grupo, (su contrapolo) teniendo siempre presente como fin último y efectivo el desarrollo auténtico de la personalidad humana; un régimen que permita el pleno desenvolvimiento de las posibilidades internas, es decir, que haga de todo hombre, el hombre que puede, que quiere y que debe ser con la más absoluta diferenciación de sus semejantes, justamente basada en la afloración de una espiritualidad que se revela como libre, personal y auténtica.

Libertad y autoridad en lo político se contraponen pero no se niegan sino cuando no se atiende la profunda realidad a la que sirven: el hombre.

El abuso de la libertad como el de la autoridad, impuesto como sistema, importa el olvido más absoluto de la realidad humana, porque libertad absoluta como sistema político (aspecto negativo) es negación del orden y autoridad absoluta lo es del hombre mismo. — Hipostasiar un "orden con validez objetiva" es hacer absolutismo y negar la "deliberación" fundada en la razón como nota esencial de lo político.

El problema de la libertad es el de la personalidad y solamente en un régimen donde la "deliberación" sea la nota esencial (1) puede ponerse al individuo como persona frente a la comunidad, al grupo. Es por tanto absurda la afirmación de Kelsen de que "la democracia — siempre que el poder del Estado sea exclusivamente determinado por individuos sujetos a él — es compatible aún con el mayor predominio del poder del Estado sobre el individuo e incluso el total aniquilamiento de la "libertad" individual y con la negación del ideal del liberalismo" (2) porque ello importa negar su poder de "deliberación" y por tanto, el total aniquilamiento de su personalidad.

(1) Taborda. El Fenómeno político. Homenaje a Bergson Universidad de Córdoba, p. 92 y sigtes.

(2) Ob. cit. p. 24.

MEDITACION SOBRE EUROPA

Por SANTIAGO MONTSERRAT

EN el fenómeno político europeo, la diplomacia, esa diplomacia que un conocido escritor calificara tan expresivamente de "manos ligeras, palabras vanas y nervios fríos", la misma diplomacia que nació en Europa juntamente con el Estado, ha cobrado en los últimos tiempos una significación extraordinaria, y en orden al volumen de su actividad como a la eficacia de las consecuencias mediatas e inmediatas de sus decisiones, reviste una importancia verosímelmente superior a la guerra misma. Mientras tanto, la lucha entre los países beligerantes se desarrolla con un ritmo sospechoso y hasta ahora sólo ha favorecido la "neutralidad" de la Unión Soviética, que continúa tomando "posiciones estratégicas" en el extremo oriental, previniéndose contra la posibilidad de que el proceso político del continente asuma una dirección "inesperada".

Es lógico, por lo tanto, que los sucesos europeos se nos presenten hoy de un modo confuso y desconcertante; que lleguen, incluso, a desorientar a los espíritus más alertas. De todos modos, algunos hechos de extremada magnitud social y política nos permiten avanzar la afirmación de que Europa prepara el advenimiento de una nueva forma de vida histórica, en función de la cual un hombre, nuevo también, que no es precisamente el hombre motorizado y rapaz adscripto a la máquina totalitaria de un Estado cínico y violento, se realizará plenamente con todas las dimensiones de un humanismo concreto. Por otra parte, la conciencia europea se encamina, de un modo cada vez más sensible, hacia una nueva concepción de los Derechos del Hombre. Por ahora, se ha empezado a comprender que en la base de tales derechos y abarcándolos a todos hay uno esencial, que se resuelve en un deber para la persona y en una obligación correlativa por parte del Estado: el deber de ser hombre. Se puede observar, en seguida, que esta estimación de los deberes por encima de los derechos individuales se torna peligrosa para los idearios democráticos liberales. Pero es evidente que el proceso se encamina hacia la negación de aquellos esquemas que hasta ahora han nutrido el orden social y político del mundo.

Cabe discutir, además, planteando la meditación en torno a las preocupaciones más significativas del presente, si Europa se encuentra capacitada para crear, dentro de la forma de vida que hemos señalado, un orden internacional que repose sobre

bases firmes y duraderas. Es indispensable, para ello, un cierto número de principios, un nuevo instrumental de ideas, que partiendo de la realidad europea total realice la ordenación de las estructuras políticas nacionales en un clima de respeto y mutua colaboración. Tales principios, indudablemente, no pueden ser sino aquellos que se inspiren en las necesidades espirituales y materiales de los pueblos, organicen un sistema de corresponsabilidad sobre la base de comunidades nacionales con derecho a la vida histórica y devuelvan a Europa la conciencia ecuménica tradicional, cuya unidad subyace fracturada y disuelta por causa del imperialismo capitalista. Los principios que se reclaman para el nuevo orden en el que, indefectiblemente, Europa habrá de asentarse algún día, se oponen, pues, a todos los valores e ideas que aun sostienen el edificio público europeo, a saber: soberanía absoluta, orden interestadual, Estados "suprasoberanos", política del equilibrio, Estado poder, expansión imperialista, etc.

Si se reflexiona un instante acerca de los acontecimientos que actualmente llenan a Europa de nerviosismo bélico, se advierte al punto que las antiguas ideas continúan rigiendo su política exterior. Las mismas ideas y los mismos procedimientos, ambos condenables por injustos y absurdos. Ningún país de Europa escapa a esta objeción. Los vencidos en Versalles sólo aspiran a imponer iguales condiciones a los vencedores de ayer. Ha variado la situación interna de algunos países, como Rusia, pero se mantienen incólumes las notas esenciales que caracterizan el falso aparato público europeo.

Desde el Renacimiento, los principios del racionalismo filosófico han legitimado la vida política de Europa. El advenimiento de las nacionalidades modernas promovió el nacimiento del Estado — creación típicamente europea — cuyo fundamento de razón pura estaba dado por los conceptos de Poder y Soberanía Absoluta, de acuerdo a las teorías de Bodin y Maquiavelo. Este fundamento convenía a las exigencias del capitalismo naciente, factor de envergadura revolucionaria en la transformación de las condiciones materiales y espirituales de existencia del cuerpo histórico de Europa. La voluntad capitalista fué operando, poco a poco, una sustancial modificación, interna y externa, en las formaciones políticas vigentes, hasta ordenar una estructura estatal que respondiera a sus fines político - económicos inmanen-

tes. Alfredo Weber, autor de uno de los libros en que con mayor sagacidad se analiza el proceso del Estado Moderno, describe sus notas esenciales de este modo: "Al entrar el capitalismo en la esfera de poder de los antiguos "reinos", "principados" y otras semejantes formaciones territoriales de la Edad Media, sobrevino el momento en que éstas, por virtud de las exigencias de aquellas fuerzas, consideradas en adelante como su base económica esencial, se transformaron en algo que puede considerarse como la primera forma del Estado moderno. El capitalismo, que iba a servir ahora de base a grandes demarcaciones territoriales, necesitaba los comienzos del moderno aparato público. Necesitaba carreteras, canales, servicio postal público, seguridad política general del país: todo un ambiente de actividad garantizado por el Estado, en que únicamente podía extenderse industrialmente sobre grandes territorios, enriquecerlos con su exportación, darles fuerza con las fuentes tributarias que abría y ayudarle así, por una nueva finalidad político-económica, a adquirir una forma política completamente nueva y una esencia política nueva. El Estado moderno y el capitalismo moderno del Norte de los Alpes son, de hecho, fenómenos históricos correlativos; el Estado es el sustentador y el educador del capitalismo, en la forma con que cubre sus nuevos países; pero él mismo se ha creado con esta misión su estructura, su esencia y contenido". (1)

Esa correlación histórica — Estado y capitalismo — conviene a otra no menos importante, que se refiere al nuevo orden internacional que Europa verá surgir como decadencia del ecúmeno medieval y de su idea correspondiente. Esta idea no era más que una conciencia que abarcaba el cuerpo histórico total de Europa y dentro de la cual las formaciones políticas se subordinaban jerárquicamente al *imperium* — de ascendencia romana — detentado por un único poder, político o espiritual, según el juego de las fuerzas. Nada más inconciliable con estos principios que la coexistencia de Estados soberanos, cada uno de los cuales reivindicó para sí la antigua idea de la unidad superior de Europa, determinando una máxima tensión interna que se pretendió remediar inútilmente con el llamado sistema del equilibrio.

El cambio de la situación política corre parejo tanto en el aspecto interno como en el externo de la nueva estructura estadual. Internamente el Estado es de base individualista, liberal. Pero hay aquí una contradicción que salta a la vista. Nada parece, en efecto, más absurdo que un Estado de poder levantado sobre la libertad individual. Para salvar la

doctrina se separó cuidadosamente al individuo de toda determinación histórica y sociológica y en torno a un hombre abstracto, universal y plenamente "libre", se legitimó la vigencia total del Estado. Esta fué la obra del "Contrato Social".

Externamente, se levanta en Europa un armazón interestadual, de Estados "suprasoberanos", "unidades de propio derecho y origen", sujetos, por la primera vez, de las guerras de carácter nacional. (Con toda perspicacia sostenía Ranke que la Guerra de los Cien Años, entre las coronas francesa e inglesa, es la primera chispa del Estado moderno europeo). Aquí hay que buscar, también, el origen de la llamada política del equilibrio, que tanto ha dado que hacer a las cancillerías y tanta sangre ha hecho derramar a los pueblos. "El problema de su organización política no se presentaba ya como el de un cuerpo construido jerárquicamente, sino como el de una formación correlativa de Estados, igualmente importantes, esto es, como una unidad evidentemente distinta". (Weber). De esta suerte, el equilibrio europeo revela el desesperado intento de conservar la unidad de Europa, pero sin abandonar cada potencia su orgulloso afán de dominio. Es fácil comprender que allí donde existen dos o más Estados que se consideran con los mismos derechos excluyentes y exclusivos, la misma voluntad de poderío y sin otras obligaciones que las que no limitan su Soberanía, resulta prácticamente imposible un orden internacional fundado en la coexistencia, la corresponsabilidad y el cumplimiento de los compromisos.

Los cambios sobrevenidos en la vida interna de los Estados europeos, en estos últimos tiempos, si bien han planteado una serie de exigencias al orden interestadual de Europa, no han aportado ningún contenido nuevo al sistema de ideas que regula su política exterior. En este sentido, cabe señalar que el Derecho Público no ha dado un paso adelante ni se ha revestido de alguna nota esencial que lo ponga en consonancia con la realidad de las concepciones sociales y políticas que van ganando rápidamente las organizaciones estaduales.

Para quien se precie de ser un hombre de nuestro tiempo no puede constituir una novedad la renovación profunda que hoy experimenta el mundo. El concepto de lo político ha cobrado un sentido histórico de sorprendente vitalidad en el repertorio de los valores culturales más significativos. Su contenido actual — masa, autoridad, economía — lo define frente a la vieja política, cuya entraña carnal — individuo, libertad, ética — hace crisis. Desde este ángulo del problema, la democracia liberal tiene el mérito de haber otorgado a la política una honda vibración popular, que ha favorecido, por otro lado, el advenimiento de las masas. Si tratáramos de dar una definición del presente diríamos que se caracteriza por una crisis de la libertad. Su de-

NUESTRO HOMENAJE

El funeral cívico en memoria de uno de los hombres que más hizo por la formación y la consolidación de una verdadera democracia supone un concepto cabal de la grave responsabilidad que entraña ante la conciencia popular.

Recordar la memoria de Lisandro de la Torre, tronando contra los malhechores políticos que infestan el país y condenando a los responsables de su muerte para guardar después el silencio cómplice que sigue al último eco de los discursos de circunstancia? Eso sería tanto como agraviar la memoria del héroe civil.

Pues nada es más cierto que con semejante actitud solo se daría al pueblo la pobre sensación de que para sus propios comiltones no carecían de exactitud los cálculos presumibles de los especuladores del crimen: la desaparición del líder es el triunfo de la reacción.

Pero Lisandro de la Torre es un perpétuo pregón de combate. Si vivo luchó contra el imperialismo económico que nos ahoga y nos explota por intermedio de una oligarquía servil, vacuna y terrateniente; si vivo levantó y sostuvo — él solo! — la bandera de la liberación política y económica del país, denunciando — verbo hecho conciencia palpitante de nuestro destino — a los que entregan al mejor postor las reservas morales y materiales de

la nación; si vivo llenó la actividad parlamentaria política y social de la Argentina y de América con su palabra encendida de apasionada sinceridad, de una sinceridad en cuyo fuego los errores son prendas de un holocausto; muerto Lisandro de la Torre es un pregón de lucha lanzado a todos los vientos de América.

Por eso, sí, por eso, los hombres que trabajamos en torno a FACUNDO decimos, en la adhesión a este homenaje, nuestra solidaridad con Lisandro de la Torre, hombre facúndico, hijo parido con dolor de historia por esta tierra que está gritando los problemas fundamentales que nuestro temario propone a la meditación y a la acción viril de los argentinos.

Por eso, sí, por eso lanzamos a la conciencia de los hombres partícipes de este acto civil el interrogante decisivo que plantea para todos esta hora crucial del destino: con el cadáver, o con la herencia moral del héroe ausente?

Interrogante de vida o muerte, señala un dilema de hierro: o se confiesa la derrota moral de los pusilánimes, o se exalta la fe militante.

No hay otro homenaje compatible con la memoria de Lisandro de la Torre, pregón de lucha para todos los tiempos.

Tomás Bordonas

cadencia implica — es una consecuencia inevitable — la crisis de una estructuración política que descubre en la voluntad individual una especie de potestad natural y originaria y la eleva a un plano ontológico como condición *sine qua non* de toda realidad institucionalizada. Si el individuo es la entidad típica, la base esencial donde reposa la organización jurídica, entonces el principio científico que gobierna el mundo supraindividual de lo político debe apoyarse en un acto de la voluntad individual. La crítica de que se hace objeto a este individualismo burgués, se advierte en todos los sectores de la opinión doctrinaria o partidista. Los derroteros que el espíritu normativo señala a la vida cultural de nuestro tiempo se hallan hipostasiados en los valores económicos y de poder. Lo cual, traducido a su faz técnica, equivale al triunfo del colectivismo y de la autoridad. El elemento humano individual es absorbido, hasta desaparecer casi por completo, y en su lugar se coloca la dictadura de las masas — teoría leninista del Estado — o el apotegma sindicalista de la solidaridad social — fascismo — de León Duguit.

El viejo Estado de Derecho ha sido sustituido por el Estado político, económico y de masas. Pero ha conservado su antigua estructura interna de poder. La amplitud de su determinación histórica y

sociológica hace que el nuevo Estado se sienta acuciado por mayores urgencias de desarrollo. Urgencias que, a la postre, se resuelven en una política de agresión y de conquista. No se trata ya de un Estado "sustentador y educador" del capitalismo, inspirado en el clásico "laissez faire, laissez passer", sino de un Estado convertido en máquina de una evolución económica, con fines políticos perfectamente definidos: imperialismo y absolutismo. El nuevo contenido del Estado, cuya madurez se aprecia sensiblemente, no ha trascendido los límites nacionales para entregarse a la construcción de otro edificio público europeo, sobre bases más concretas y justas. Por el contrario, persiste en los viejos errores. La propia Unión Soviética no ha logrado emanciparse de los corroidos métodos y principios en que se asienta el mundo europeo, a los que utiliza con admirable habilidad diplomática y un seguro despliegue de sus fuerzas. Es claro que esta conducta es influida poderosamente por las condiciones mismas en que transcurre la vida europea, pero no pasa de ahí la nueva política internacional que todos esperábamos. Por otra parte, los países fascistas no han hecho más que exaltar las "virtudes" de potencia, implícitas en el Estado liberal, y se han lanzado a la guerra de conquista, desconociendo personas y nacionalidades.

(1) "La Crisis de la Idea Moderna del Estado en Europa". Revista de Occidente. Madrid. Véase, también, el libro de Saul Taborda "La Crisis Espiritual y el Ideario Argentino", edición del Instituto Social de la Universidad de Santa Fe.

NOTAS

Hacia la Docencia Dirigida

Catamarca, la provincia cuya vocación docente nos dió, en la segunda mitad del siglo pasado, la legislación ejemplar, henchida de auténtica comprensión comunal, de Jácome Cardozo, acaba de renunciar a uno de sus más íntimos atributos: por decisión del C. de Educación Provincial ha entregado a los visitantes de las escuelas Lainez la inspección de sus escuelas.

"Es el último paso que puede darse para poner término a la autonomía de la provincia en materia educacional", dice la protesta del diario catamarqueño "El Progreso", en un editorial del que trasciende, digna y valiente, la conciencia histórica insobornable, que no se resigna a tolerar que se abdique en el silencio cómplice de todos, la autodeterminación inherente a su irrenunciable destino.

Los designios subrepticios del C. Nacional de Educación — la repartición docente de menos capacidad pedagógica que costea el Estado como resorte político — celebran su triunfo. Triunfo obtenido por la "acción de presencia" de un poderío económico que asedia la pobreza provinciana con el alucinante despliegue de sueldos al día y de viáticos abultados, abre una brecha a la penetración absorbente en la que se encuentra empeñado el poder central, contrariando el sistema de fines de nuestra vida política, descentrado él mismo por la crisis que mina la concepción filosófica que se atribuye, no redundará ciertamente en beneficios de la docencia porque la educación es un acontecer esencialmente local que no puede ser substraído al clima en el cual se realiza y que no se presta a ser sometido al dogmatismo anquilosado de los programas nacionales.

Como no redundará tampoco en beneficios de la burocracia catamarqueña que lo ha facilitado; pues si con la entrega de esa prenda ha creído precaverse de la intervención de que apercibe el artículo 5 de la Constitución, tarde o temprano caerá en la cuenta de que la abdicación señalada no es menos intervención que la que, de tiempo en tiempo, afecta las canonías presupuestadas para poner a prueba la entereza de los hombres.

El Norte Despierta

La inquietud espiritual que la Universidad de Tucumán estimula y alienta con una eficacia que dice de la capacidad de sus profesores y de sus investigadores — brillante elenco de hombres conscientes de la responsabilidad de sus tareas — en íntimo contacto con Santiago del Estero, con Catamarca, con La Rioja, con Salta, con Jujuy, con los Andes y con el Chaco, anuncia el advenimiento de una nota auténtica y original en la cultura argentina.

Los productos decantados por ella son ya de alto valor. Tanto los que se deben a las faenas de la Universidad como los que se deben — evidente repercusión social del alma mater — a las faenas de centros y de individuos dedicados a la investigación y al estudio. Pues es de notar que una viva penetración espiritual identifica aquí las altas especulaciones con el alma del pueblo. De tal modo es verdad que las actividades de las Facultades — algunas de las cuales, como la de Derecho y la de Bioquímica, tropiezan con una escasez de recursos que el gobierno central no remedia — y de los institutos — señalemos el de Historia, Lingüística y Folklore; el de Antropología; el de Mineralogía y Geología; El "Miguel Lillo"; el de Investigaciones Económicas, Sociales y Financieras, y la Escuela Vocacional "Sarmiento" — constituyen matices de una estructura cultural integrada por manifestaciones tales como la *Revista de Pedagogía*, que dirige el maestro Lorenzo Luzuriaga, y los *Anales de la sociedad Sarmiento*, la revista *Sustancia* y el gran diario "La Gaceta" que pilotea el admirable animador que es Alfredo Coviello.

Obra creada y perfeccionada por la voluntad de hombres del destino, si ella es un justo motivo de satisfacción para los anhelos norteros — que por ser norteros son argentinos — es también un testimonio irrecusable de las virtudes que el federalismo de carne y hueso, popular y facundio, atribuye a la esencia histórica de nuestro comunismo.

EL ARTE DE EMILIO CARAFFA

(A propósito de la Exposición de las obras del Artista)

Todo artista, para destacarse entre sus contemporáneos, debe reflejar en sus obras, al par que la belleza idealizada, el clima espiritual de su tiempo. Expresar la concepción de mundo y de la vida que tiene el hombre en determinada época de la historia, formada de un complejo de factores económicos y culturales que dan fisonomía psicológica a los pueblos, es virtud de artistas de penetrante sensibilidad y clara inteligencia. Solo así se puede hacer arte auténtico. Vale decir, arte que se inspire en la realidad circundante, sin que ello signifique copiar fielmente a la naturaleza, por que es necesario ese toque de idealidad que a veces deforma el contorno de las cosas para darles alma. De esta categoría fué Don Emilio Caraffa. Por esa identificación con el medio, ha podido encarnar una época del arte argentino que abarca tres generaciones. Porque Caraffa, pintor realista, que tenía un fino espíritu de adaptación a la vida siempre cambiante, supo transformar su técnica y los motivos de sus telas para revelar, en cada etapa de su larga existencia, la evolución de las costumbres con el signo de nuevos conceptos y sentimientos. Su arte fué auténticamente argentino. Como que en su afán de superación, fué a perfeccionar sus conocimientos a la fuente viva de nuestra historia. Fué en España donde adquirió su personalidad; en España, que al decir de un cronista, no existía en el mapa artístico de Europa para los argentinos del siglo pasado, porque todo era París. Pero no el París en cuyo carácter aún extravía a algunos jóvenes nuestros, que vienen con frecuencia influenciados por las llamadas escuelas de vanguardia, las cuales si bien podrán expresar los problemas morales del hombre europeo y la angustia y desorientación de aquellos pueblos frente a su destino incierto, no pueden reflejar la vida nuestra, máxime cuando por encima de todo, ese vanguardismo representa una forma proselitista que desnaturaliza el arte, encerrando a sus cultores en normas oficiales inflexibles no permitiéndoles salirse de "la línea", especie de barrera para las ideas y los sentimientos.

En España, en cuyo espíritu enraiza el alma argentina, Caraffa observó costumbres y estudió escuelas. Las huellas dejadas por Velázquez y Goya, no le fueron extrañas. Este genio creador, encarnación perfecta del temperamento español, que rompió con las normas académicas para sintetizar en sus telas el espíritu de su raza; que pintando almas, logró reflejar como en un espejo el misticismo de

su pueblo, ese sentido espiritual de la vida tan español, debió impresionar profundamente a nuestro artista.

Con esa cultura vino a Córdoba; a la Córdoba doctoral y religiosa de fines de siglo; a la ciudad donde preocupaban por igual los problemas humanos y los profundos problemas metafísicos; donde se discutían las manifestaciones del espíritu, no solo como afirmación del individualismo, sino también como proyección de la vida hacia la eternidad que tanto anhela el hombre. Caraffa tuvo la alta virtud de captar ese momento histórico. Viendo sus obras, que adornan los templos, se puede afirmar cuáles eran las inclinaciones colectivas dominantes en su tiempo. Y esto es lo grande en todo artista. Porque el arte, para participar de la vida, sin rechazar lo que le viene del pasado como permanente y universal y sin despreocuparse por el futuro, por sobre todo debe ser manifestación de su época. Volver al pasado para desenterrar cánones clásicos, que se impusieron como resultantes de sentimientos religiosos o concepciones filosóficas de sociedades desaparecidas, sería pisar en el plano inclinado de una vertiginosa decadencia; como lo es también ese afán de imprimir al arte un carácter esencialmente profético, que en una fuga de la realidad, ha florecido en escuelas futuristas que escapan a la comprensión y a la sensibilidad del pueblo, y que no entienden a veces ni los propios diletantes.

Pero no es solamente en su producción artística donde se revela la vigorosa personalidad de Caraffa. Fué también un inteligente e incansable organizador de la enseñanza de esta índole en Córdoba.

En 1902 fundó la Academia Provincial de Bellas Artes, de la que fué su primer director y maestro en la amplia acepción del vocablo. Desde allí, durante largos años, transmitió conocimientos y marcó rumbos. Bajo su enseñanza y el estímulo de su ejemplo, se formó una generación de artistas que han dado jerarquía espiritual a Córdoba en la República. Gracias a su esfuerzo inicial, nuestra vieja ciudad ya no se destaca únicamente por la cultura que irradia su Universidad secular; al par que el pensamiento, la Córdoba de este siglo cultiva la sensibilidad; hoy, la ciencia y el arte se desarrollan hermanados para darnos una sociedad de cultura integral, que medita los problemas del hombre y sien-

te la emoción de la belleza como esencia del universo y de la vida.

Pero no paró aquí Caraffa en su afán de estimular a los tocados por su vocación; fundó, diez años después, el Museo Provincial de Bellas Artes donde se fueron guardando, como trozos de historia viviente, las obras de artistas nuestros y de los que vinieron atraídos por ese gran movimiento cultural iniciado por Caraffa.

Esta fué, en síntesis, la obra de Caraffa, cuya influencia extraordinaria para el progreso de Córdoba en este aspecto aún sigue gravitando y perdurará por muchas años. Obra grande que realizó en su doble carácter de artista y colaborador del Estado, en beneficio de Córdoba. No se podría decir qué fué lo más meritorio de su esfuerzo: si su constante labor para legarnos telas admirables, que sintetizan con elocuencia una larga época de nuestra sociedad, o su bregar incansable para dejarnos la Academia y el Museo, que estimulan en el pueblo su natural inclinación por la belleza.

Carlos ARGUELLO LENCINAS

PALIATIVO PARLAMENTARIO

El diputado Bertotto es un hombre de fresco y reconfortante optimismo. Sin sospechar que a muy corto plazo se produciría el asunto azucarero ligado al nombre de su colega Padrós, presentó a comienzos de año a la consideración de la cámara de la que es miembro, un proyecto de ley destinado a prohibir el ejercicio de su profesión a los diputados nacionales que sean abogados.

Alcanzamos bien los designios éticos que animan la iniciativa. La extensa exposición de motivos que la fundamenta, con todo y ser elocuente, no agrega nada a la experiencia que tenemos sobre esta cuestión.

Esa experiencia es la experiencia del sistema parlamentario. Tan larga y tan dura para los intereses de la democracia — de la democracia entendida no como régimen de la irresponsabilidad del mandato sino como régimen de la responsabilidad moral al servicio de fines humanos — que estamos

Como todo hombre que cumplió una trayectoria magnífica, en un vivir intenso, en que las dificultades y el continuo luchar son prolegómenos del triunfo, Caraffa buscó descanso en apacible retiro, donde no abandonó por cierto sus pinceles que alternaba con la tarea de cultivar su huerto. Allí en su refugio espiritual de La Cumbre, en pleno contacto con la naturaleza, donde las distantes montañas azules quiebran el horizonte físico para insinuar amplios y maravillosos horizontes interiores, Caraffa se alejó de la vida para renacer en sus obras.

Por esa alta misión cultural que llenó Don Emilio Caraffa en Córdoba, en su condición de artista de reconocidos valores y como organizador de la enseñanza, el P. E. rinde homenaje a su memoria en la forma más elocuente que podía hacerlo: facilitando al pueblo el conocimiento de sus telas, en las que parece prolongara su existencia como si no hubiera cruzado las fronteras de la muerte.

tentados a sostener la tesis de que el parlamento no es nada más que un acierto financiero del capitalismo.

No nos explicamos, sin embargo, por qué el diputado Bertotto limita la prohibición a los abogados. Para al propósito de rehabilitar, o de paliar, el sistema parlamentario, la medida resulta unilateral. Y los comerciantes y los industriales, y los políticos sin profesión en fuerza de ser profesionales de la política, que hacen de abogados? ¿Continuarán teniendo las manos libres? Esto no parece compatible con el principio de la igualdad ante la ley. Naide es más que naide. Ni menos tampoco.

¿No sería preferible prohibir que haya diputados? O bien —admitiendo que deba haberlos— ¿no sería preferible prohibir que los diputados que sean abogados ejerciten el mandato?

BIBLIOCRITICA

"OLLANTAY"

Editorial Losada B. Aires

Digamos, ante todo —y para iniciar este comentario sobre "Ollantay", tragedia de Los Andes en un prólogo y tres jornadas — que nos hallamos en presencia de una obra noblemente pensada y honestamente escrita. Nuestro teatro —aunque de sobra resulte pretenciosa la expresión— que, por lo general, carece de toda temática que no sea la que le proporciona el conventillo porteño y su inevitable escuela de maleantes y compadritos o las aventuras desgraciadas de gauchos más o menos carnalescos, ha menester del aporte de obras que, como la que comentamos, tienen un digno propósito de renovación de los temas y procedimientos que el público —siempre acertadamente juzgado por Lope en su necesidad— reclama y paga con tan fáciles halagos y provechosos resultados pecuniarios, como obsecuente y rendido asentimiento.

Recoge la obra del Doctor Ricardo Rojas, una leyenda incaica que, según las afirmaciones del mismo autor, es corriente en la tradición oral de las provincias del Norte, en especial en S. del Estero y que en el mito de un héroe legendario —el Ollantay de la tragedia— contrapone la lucha entre el culto solar perpetuado por la dinastía real incaica y el culto de la tierra, la Pachamama de la expresión popular. La tragedia está vertebrada sobre la rebelión de Ollantay (el runa, hijo de la tierra) que pretende unirse en matrimonio a la Nusta, hija del Inca, en abierta violación de la ley divina, que impone la continuidad de la estirpe real a través del vínculo endogámico. La lucha así planteada, concluye con la victoria del poder real y la muerte del héroe, no sin que antes se haya anunciado que en el fruto nacido de la unión de este último con la princesa real, se halla el principio de una nueva raza de hombres...

*Un nuevo Ayar que asombrará a la historia
vendrá algún día a conmover las tumbas
de los Incas y a alzar la antigua gloria...*

(Acto IV - esc. 5ª)

El mito —cuyo planteo hemos narrado sucintamente— puede concebirse, y así parece que ha sido el propósito del dramaturgo, como un anuncio de

la liberación americana y como un presagio de las conquistas de nuestro continente en su trayectoria política y social, a la que no serían extrañas las cuestiones que han planteado las conquistas democráticas de los países americanos.

Un contenido ecuménico de tal trascendencia, no aparece suficientemente explícito en el texto de la tragedia y difícil es afirmar qué proyección real puede asignársele a un conflicto que, a lo sumo, parece concretarse a la lucha entre dos formas religiosas, ya que se pretende restaurar una más antigua que la predominante — el culto telúrico se reconoce anterior al heliolátrico.

Salvadas estas objeciones de carácter general y ciñendo el comentario al aspecto puramente literario de la obra, debe reconocerse un hábil planteo y desarrollo de la acción dramática, lo que hace que la obra conserve su interés escénico a lo largo de los cuatro actos, no obstante la indudable superioridad que acusa la realización técnica del primero, sin duda el más logrado de toda la tragedia.

El sentido premonitorio que domina en esta jornada que ha sido justamente llamada prólogo de los presagios, infunde en la voz de los personajes un levantado tono poético que corresponde al hallazgo que supone la estilización de la vida popular incaica que se ofrece con la aparición del coro que entona el huaino y el yaraví y la danza de la serpiente a cargo de la Llantayoc. Las escenas a que nos referimos y que implican una realización plástica y musical del conflicto religioso, contienen los mejores recursos expresivos de la obra, lo que puede notarse en el verso que acompaña a la acción. Debe anotarse aquí, que no obstante lo expuesto por el Doctor Rojas en la introducción, acerca de los inconvenientes que la relativa cultura incaica suponen al poeta como limitación lexicográfica, en general su verso no se señala por la riqueza metafórica ni por la originalidad de su imaginero, sin que esto importe desconocer la pulcritud y castidad que preside todo el texto.

Desde el punto de vista técnico, debemos señalar como ingenua la manera de resolver el final del acto tercero, a lo largo del cual el autor no ha estado feliz ni en el desarrollo de la acción dramática, ni en la resolución de los problemas elocutivos. Como aciertos indudables deben señalarse en

el acto final —cuyo interés teatral puede aproximarlo al primero— la entrada de la Anahuaquí, esposa del Inca y el recitativo final del Coyllur que cierra la obra.

Digamos también —para finalizar estas líneas— que todas las obecciones que plantean el carácter y el modo elocutivo de sus personajes— parecen eludidos por el Doctor Rojas en su melancólica declaración de que si: “yo hago hablar a mis indios como ellos no sintieron, pensaron ni hablaron, ¿quién puede saber acerca de ellos toda la verdad? Por otra parte, los titanes helénicos tampoco debieron discurrir como se le antojó al poeta griego” (Introducción, pág. 24). Concretémosnos entonces a ver su tragedia, el intento ni fallido ni tampoco cabalmente logrado, de dar a nuestro teatro una nueva visión y un aporte acerca de los problemas sustanciales de nuestra americanidad.

J. C. A.

HEMOS RECIBIDO

Carlos Vaz Ferreira, Sobre los Problemas Sociales. - Losada, Buenos Aires.

Manuel Azana, Las Veadas de Benicarló. - Ed. Losada, B. Aires.

Louis de Broglie, La Física Nueva y Los Cuantos. Ed. Losada, B. Aires.

Eugenio María de Hostos, Moral Social. Ed. Losada, B. Aires.

Maruja Mallo, Lo popular en la Plástica Española, Ed. Losada, B. Aires.

Leibniz, Tratados Fundamentales. Ed. Losada, B. Aires.

Angel Vassallo, Elogio de La Vigilia. Ed. Losada, B. Aires.

Dr. Decroly y G. Boon, Iniciación General al Método Decroly. Ed. Losada, Bs. Aires.

Sigmund Freud, Moisés y La Religión Mono-teísta. Ed. Losada, B. Aires.

Carlos Cossio, La Plenitud del Orden Jurídico y la Interpretación Judicial de la Ley. Ed. Losada, B. Aires.

José G. Antuña, El Nuevo Acento. Ed. Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires-Montevideo.

Por Nuestro Idioma. Revista Direc. por Delfina Molina y Vedia. Buenos Aires.

Gemini - Boletín de Cultura Intelectual. Dirige E. Montes y Bradley. Rosario.

La Nueva Tribuna. Ahuachapan.—El Salvador. Revista que dirige Agenor Argüello.

André Maurois: “Voltaire”. Ed. Losada. Bs. Aires.

Romain Rolland: “Rousseau”. Ed. Losada. Bs. Aires.

Manon V. Guaglianone: La personalidad de

Miguel de Montaigne en la historia de las ideas educacionales. Ed. de la Facultad de Filosofía y Letras de Bs. Aires. 1939.

Actas de la Sala de Representantes (vol. I y II), publicados por el Inst. de Historia, Lingüística y Folklore de la U. de Tucumán, bajo la dirección de Alfredo Coviello, 1939.

Manuel Lizondo Borda: Tucumán indígena. Publicación del Inst. de Historia, Lingüística y Folklore de la U. de Tucumán. 1938.

Lilloa: Revista de Botánica del Inst. “Miguel Lillo”.

U. de Tucumán. Dirige Horacio R. Descoles.

Cuadernos de Mineralogía y Geología. (Pub. del Departamento de Inv. Regionales de la U. de Tucumán). 1939.

Juan de Aguilar. Arte de la Lengua quichua. Ed. facsimilar de R. A. Altieri. (Publ. del Dep. de Inv. Regionales de la U. de Tucumán). 1939.

Revista de Economía Política: (Publ. del Inst. de Invest. Económicas Sociales y Financieras de la U. de Tucumán). Dirige Gino Arias. 1939.

Anales de la Sociedad Sarmiento: Vol. 1, entrega 1ª Tucumán. 1939.

Sustancia: Revista de cultura superior. Nros. 1 y 2. 1939. Tucumán. Dirige Alfredo Coviello.

Marta E. Samatan: Campana y Horario. Rosario. 1939.

Gabriel del Mazo: La Reforma Universitaria. Bs. Aires. 1939.

Alfredo Coviello: El problema del conocimiento. Tucumán. 1938.

Alfredo Coviello: Los trece temas de la democracia. Tucumán. 1938.

Alfredo Coviello: Crítica Bibliográfica y Análisis Cultural. Tucumán. 1938.

Juan David García Bacca. Introducción al Filosofar. Ed. Fac. de Filosofía y Letras de la U. de Tucumán. 1939.

Augusto Arias. Páginas de Quito. Ed. Grupo América. Quito. 1939.

Diego Luis Molinari: La Representación de los Hacendados. Ed. Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. 1939.

Krueger Félix. Estudios psicológicos. Prólogo de Francisco Romero. Inst. Social de la U. Nac. del Litoral. Santa Fe. 1939.

Itinerario de América Buenos Aires. Dirige Atilio García Mellid.

Nosotros: Nros. 38, 39, 40. Buenos Aires. Dirigen Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti.

Repertorio Americano. Semanario de cultura hispánica. San José de Costa Rica. 1939. Dirige García Monje.

Revista das Academias de Letras: Río de Janeiro. Junio de 1939.

Alfredo Fragueiro. Derecho natural de contenido progresivo. Imprenta de la Universidad. Córdoba. 1939.

Marín Juan: “Naufragio”. Ed. Zig - Zag. Chile.

Ricardo Calatroni: El problema de la herencia. Inst. Social de la U. del Litoral. 1939.

Boletín de Instrucción Pública: Bs. Aires. Junio de 1939. Dirige Contreras Miranda.

El gobierno de Corrientes contesta el Memorial de los Liberales. Corrientes. 1939.

Corrientes y Pago Largo. Corrientes, ed. oficial. 1939.

Política Vial del Gobierno de Corrientes. Publ. oficial. 1939.

Revista de Educación. Nros. 10, 11, 12. Méjico. D. A. P. P.

Vida Correntina. Corrientes, 1939. Destacamos el N° 141 - 142 de esta publicación destinada a la conmemoración de las jornadas de Pago Largo. Importa un noble esfuerzo de crítica histórica que, sobreponiéndose a las pasiones locales, releva — reafirmación de la hidalguía y el heroísmo nativo — la conciencia histórica de Corrientes. Que es lo que importa a la afirmación nuestra de la vida comunal como soporte de nuestro federalismo.

Revista del Instituto de Inv. Hist. Juan Manuel de Rosas. Nros. 2 y 3. 1939. Buenos Aires.

Ariel: Quincenario Antológico. San José de Costa Rica. 1939. Dirige Froylán Turcios.

Alberto Palcos: La Herencia de Sarmiento. Inst.

Social de la U. del Litoral. Santa Fe. 1939.

Horacio Damianovich: El concepto de elemento químico. - La química del Helio y de los Helionoides. - Inst. Social de la U. del Litoral. Santa Fe. 1939.

Cultura Nacional: Revista Literaria y Científica. Caracas. Venezuela. 1939. Dirige J. M. Núñez Ponte.

Correo de la Oficina de Cooperación Intelectual. Unión Panamericana. Washington D. C. Setiembre 1939.

Mexican Art and Life: Abril 1939. México D. A. P. P.

Ernesto Nelson: El Analfabetismo en la Rep. Argentina: Inst. Social de la U. del Litoral. Santa Fe 1939.

Juan Mantovani: La cultura, el arte y el Estado. Santa Fe. 1939.

Juan José Arévalo: La filosofía de los valores en Pedagogía. Inst. de Didáctica de la Fac. de Filosofía y Letras de B. Aires. 1939.

Humanidades: Tomo XXVI. Homenaje a Sarmiento. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U. de La Plata. 1938.

A. P. E.: Boletín de la Asociación de Pintores y Escultores. Córdoba.

GUIA DE "FACUNDO"

Dr. SAUL TABORDA Abogado Colón 10 U. T. 6637	
Dr. JOSE I. GARCIA FLORES Abogado Av. Gral. Paz 389 U. T. 4719	
Dr. ANTONIO NAVARRO Médico Cirujano Rivadavia 257 U. T. 2342	
Dr. MANUEL RODEIRO Médico Mendoza 78 U. T.	
Dr. ROBERTO PEREZ Dean Funes 266 U. T. 6140	
JOSE TEOBALDO Procurador Nacional San Francisco Avellaneda 729 U. T. 1223	
OSCAR MARCO DEL PONT Córdoba	
Dr. RICARDO VIZCAYA Abogado Rivera Indarte 130 U. T. 8932	
SANTIAGO MEYER Las Rosas U. T. 6555	
Dr. TOMAS FULGUEIRA Abogado 9 de Julio 668 U. T. 5165	
Dr. TRISTAN E. GUEVARA Abogado San Martín 67 U. T. 97461	
Dr. TOMAS BORDONES Médico Cirujano Colombes 956 U. T. 79104	
Sra. LEONILDA BAIGORRIA DE MERCADO Escribana Nacional	
Dr. JOAQUIN G. MARTINEZ Abogado Gral. Paz 892 U. T. 1662 S. Francisco	

ADELMO R. MONTENEGRO Córdoba	
Dr. JOSE IGNACIO CORNEJO Abogado 9 de Julio 56 U. T. 8268	
CARLOS I. VILLAGRA Córdoba	
Dr. CARLOS A. FERNANDEZ ORDOÑEZ Abogado Rivera Indarte 130 U. T. 8932	
Dr. SANTIAGO MONTSERRAT Abogado Sarmiento 32 U. T. 8398	
Dr. LUIS F. SANCHEZ Abogado Corro 28 U. T. 2495	
Dr. CARLOS STUTZ MEDICO Colón 581 U. T. 2164	
PEDRO JUAN VIGNALE Dean Funes 266 U. T. 6140	
Dr. GUSTAVO FIGUEROA Médico Cirujano Alvear 500 - U. T. 41 Río Cuarto	
MANUEL GONZALO CASAS San Francisco	
Dr. ANTONIO DE LA RUA Abogado Chacabuco 131 U. T. 3161	
Dr. JAIME CULLERE Abogado Sarmiento 32 U. T. 8398	
VICTOR JARAMILLO CORNET Escribano Nacional Ayacucho 246 U. T. 8638	

declarar si hay o no lugar a resarcimiento pecuniario, fijando el monto, en su caso.

INTERNACIONALES:

- 11 — El Estado federal intercomunalista es el órgano de expresión de las comunas y tiene a su cargo las relaciones internacionales.
- 12 — El Estado federal intercomunalista dispondrá de toda la fuerza necesaria para hacer respetar en el extranjero los intereses argentinos.
- 13 — El Estado federal intercomunalista sólo podrá celebrar tratados que obliguen al pueblo argentino como persona justiciable ante el derecho internacional con aquellos países organizados de acuerdo al principio de la autodeterminación de los pueblos.
- 14 — En consecuencia, no participará en ninguna forma de la Sociedad de las Naciones.
- 15 — El Estado federal intercomunalista reconoce el arbitraje como principio rector en sus relaciones internacionales.
- 16 — La guerra sólo podrá ser decretada por el voto directo de las comunas.
- 17 — La Argentina pagará las edudas pendientes con el extranjero en la medida en que lo permita su capacidad económica. Las comunas determinarán periódicamente el saldo exportable de sus productos destinado a dichos pagos.
Es lícito suspender el pago de ls deudas a las personas y a los países extranjeros que de cualquier modo dificulten la colocación racional de los productos destinados a la extinción de las deudas.

DE LA ASISTENCIA SOCIAL:

- 18 — Las comunas tienen la obligación de subvenir a las necesidades de los funcionarios incapacitados, temporal o permanentemente, para el trabajo, sea por accidentes o por causas naturales.
- 19 — Corresponde instituir una asistencia social destinada a extirpar las enfermedades creando un cuerpo de higiene y de salubridad dotado de amplios poderes para sus fines y con facultades de establecer estaciones climáticas, lazaretos y colonias de vacaciones.

JUDICIALES:

- 20 — La justicia idónea es el primer deber de la comuna.
- 21 — Corresponde revisar la codificación vigente con el propósito de adecuarla a las finalidades de este programa.
En consecuencia:
 - a) La codificación civil deberá limitar al primer grado el derecho de sucesión y deberá reconocer a la comuna un derecho sucesorio equivalente a la mitad del acervo. Así mismo, deberá establecer las restricciones al dominio que convenga a los intereses sociales.
 - b) La codificación penal acentuará la defensa de la vida y el honor de las personas.
 - c) La codificación comercial contemplará las limitaciones de la ganancia y el contralor de las actividades capitalistas.
 - d) La codificación procesal será simplificada.
- 22 — Corresponde establecer la unidad de legislación y de fueros. Se impone la inmediata supresión de los fueros de excepción.

DOCENTES:

- 23 — Corresponde la adopción de un plan docente concebido de acuerdo a las nuevas corrientes peda-

gógicas que comprenda todo el proceso formativo del individuo; que sea dúctil y flexible de modo que se adapte a las condiciones materiales, morales y espirituales de todas las comunas y facilite la exaltación de sus notas originales.

- 24 — Responderá a un sistema compuesto de Jardines de Infantes, Escuela primaria, Escuela media, Institutos Culturales (Colegio Nacional, Colegio de Ciencias e Industrias, Colegio Normal de Preceptores, Colegio de Bellas Artes y Colegio Profesional de Varones y Mujeres), Facultades técnicas y Laboratorios de Investigaciones.
- 25 — Las Facultades encargadas de formar técnicos dedicarán dos años, por lo menos, de sus respectivos cursos a realizar enseñanza práctica en las regiones del país que les señalará el poder público. No se otorgarán títulos profesionales a los estudiantes que no hayan cumplido dicha práctica.
- 26 — El Profesorado se formará mediante una rigurosa selección de los estudiantes que demuestren vocación para el magisterio. El Estado otorgará becas a aquellos estudiantes que necesiten realizar estudios fuera del país con cargo de presentar, al cabo de sus estudios, el certificado o título correspondiente. Dicho certificado o título conferirá a su poseedor el derecho a la función docente.

DE LA PRENSA:

- 27 — Reafirmación de la libertad de la prensa.

ECLESIASTICAS:

- 28 — Corresponde la separación de la Iglesia del Estado.

LINEAS GENERALES DE LA ORGANIZACION POLITICA

- 29 — Integran la organización política del comunismo federalista:
 - a) El Consejo Comunal compuesto de cinco miembros elegidos periódicamente, por el voto directo de sus miembros varones que hayan cumplido veinte años de edad.
 - b) Un Congreso Federal formado a razón de diez representantes por cada Provincia, elegidos por el voto de las Comunas existentes o que se crearen dentro de los límites actuales de cada Provincia.
 - c) Los actuales territorios nacionales se consideran Provincias.
 - d) Un Comité Ejecutivo Federal compuesto de cinco miembros elegidos por el voto directo de las Comunas. Durarán tres años y serán revocables.
 - e) Un Tribunal Federal compuesto de siete miembros elegidos por el voto directo de las Comunas.

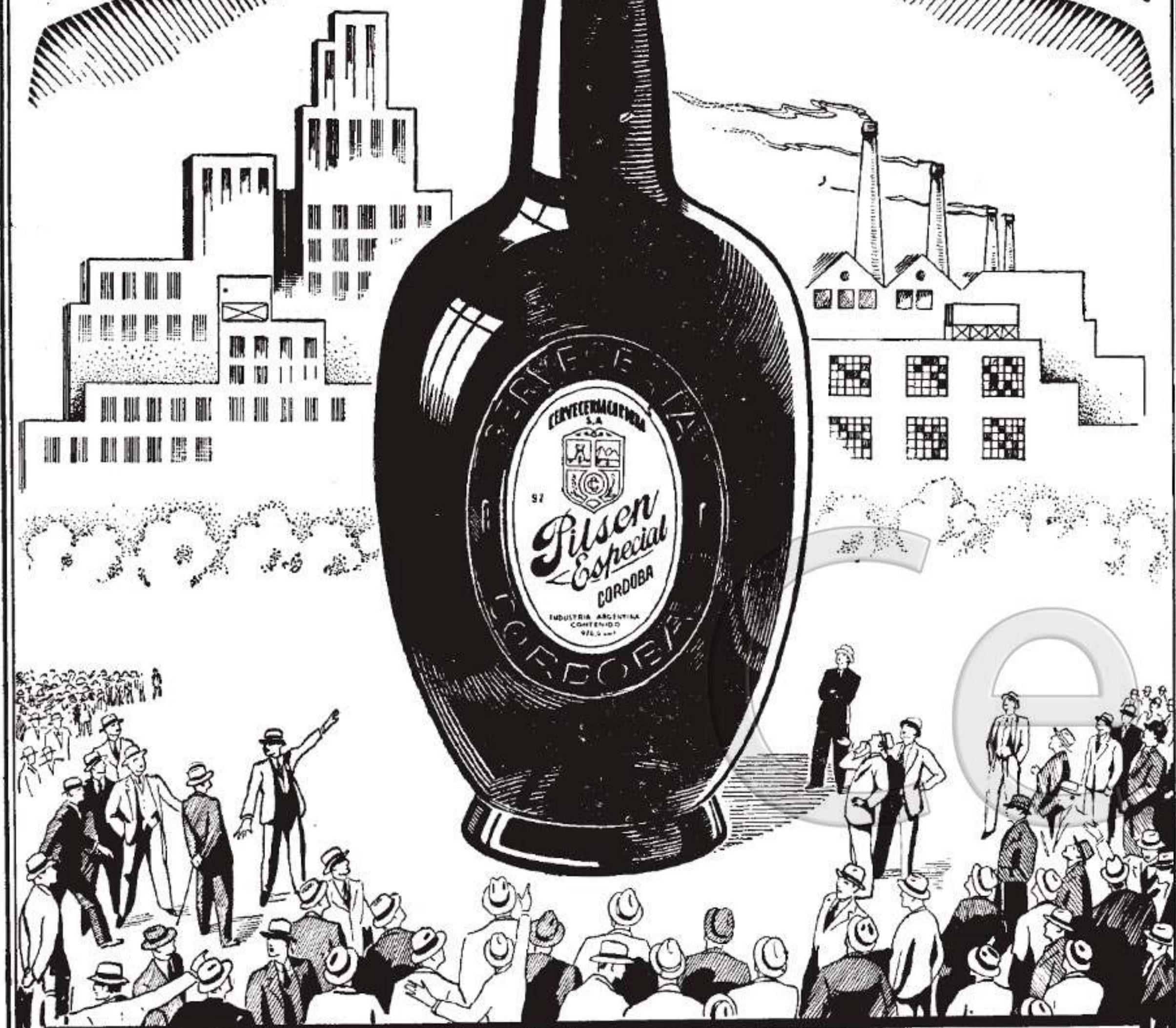
MEDIOS DE ACCION:

- 30 — El Comunalismo Federalista se valdrá para el logro de sus propósitos:
 - a) De la propaganda oral y escrita.
 - b) De la acción política.

DECISIONES ESPECIALES:

El Comunalismo Federalista declara:
Que considera necesario el reconocimiento legal de la República Rusa de los Soviets.
Que prestará su apoyo al frente único contra el fascismo y la reacción imperialista.

LA CERVEZA CONSAGRADA



CERVECERIA
CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA
PRODUCTOS DE CALIDAD